

SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y cuarenta y cinco minutos** del día **14 de julio de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ Y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo asiste el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. ADJUDICACIÓN A D. JOSÉ CARLOS HARO PRESTON (ANIMACIONES Y EVENTOS LA FÁBRICA), DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ESCUELAS DE VERANO DISTRITO SUR Y OESTE 2017".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de Inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado, del "**Servicio de Escuelas de Verano distrito Sur y Oeste 2017**", aprobando los pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen la citada contratación, así como facultar al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a las entidades:

INVITACIONES
JAUJA EPD, S.L.
GENATUR, S.C.A.
EL DUENDE ANIMACIÓN, S.L.

Dentro del plazo señalado de presentación de ofertas, se reciben las siguientes ofertas:

PROPOSICION	Nº Registro	EMPRESAS
Nº 1	RGE-AYT-9708/2017	Jauja EPD, S.L.
Nº 2	RGE-AYT-9711/2017	Senda, S.L.
Nº 3	RGE-AYT-9725/2017	José Carlos Haro Preston(Animaciones y Eventos La Fábrica)
Nº 4	RGE-AYT-9729/2017	Genatur, S.C.A.

Con fecha 3 de julio del presente la mesa de contratación acuerda requerir a la mercantil SENDA, S.L.L., para que aporte en un plazo de **tres días hábiles** la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar.

Se da cuenta a la Mesa por parte de la Sra. Secretaria, que la mercantil SENDA, S.L.L. no ha presentado la documentación requerida, por todo lo cual, la mesa acuerda rechazar su oferta, quedando como admitidas las siguientes:

PROPOSICION	Nº Registro	EMPRESAS
Nº 1	RGE-AYT-9708/2017	Jauja EPD, S.L.
Nº 2	RGE-AYT-9725/2017	José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La Fábrica)
Nº 3	RGE-AYT-9729/2017	Genatur, S.C.A.

Procediéndose a la apertura de ofertas técnicas “Sobres B” de las tres empresas anteriormente mencionadas, ambas ofertas se consideran adecuadas y se procede a trasladar a los servicios técnicos para su valoración.

El 6 de julio de 2017, se reúne de nuevo Mesa de Contratación para conocer el informe técnico de valoración y la apertura de Sobres C, de las ofertas presentadas, resultando:

EMPRESAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA
Genatur, S.C.A.	14	20.505,87 €
JAUJA EPD, S.L.	14,5	23.450,00 €
José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La Fábrica)	10	18.700,00 €

Dándole traslado a los Sobres C al departamento económico para su valoración.

Informadas las ofertas presentadas, por el Departamento Económico Financiero, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las propuestas quedan clasificadas como sigue:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La Fábrica)	10	80	90
Turismo Rural Genatur, S.C.A.	14	72,95	86,95
Jauja E.P.D., S.L.	14,5	63,8	78,3

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acordó proponer el requerimiento de documentación complementaria a la oferta económicamente más ventajosa presentada al **“Servicio de Escuelas de Verano distrito Sur y Oeste 2017”**, realizada por **D. José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La fábrica)**.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 7 de julio de 2017, aprobó requerir a **D. José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La fábrica)**, como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

El día 13 de julio de 2017, **D. José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La fábrica)**, presentó la documentación requerida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente.

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por del Departamento de Contratación y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, **SE PROPONE:**

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar el **“Servicio de Escuelas de Verano distrito Sur y Oeste 2017”**, a **D. José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La fábrica)**, por un importe ascendente a **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00€)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS (22.627,00€)**.

Segundo.- Formalizar el contrato con **D. José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La fábrica)**, en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento

de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REORDENACIÓN DE LA PLAZA BELÉN", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CARÁCTER ORDINARIO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de agosto de 2016 acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "**Rehabilitación de la plaza Belén**". Así mismo, en sesión de fecha 10 de marzo de 2017, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con carácter ordinario, así como facultar al Departamento de Contratación para iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2017, en el Departamento de Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dichas obras, recibiendo un total de seis ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a las siguientes entidades mercantiles:

PROPOSICIÓN	REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD
1	7380	U.T.E. JUAN ROMO, S.A.- INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA, S.A.
2	7418	MANUEL ALBA, S.A.
3	7422	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.
4	7428	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
5	7491	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.
6	7495	U.T.E. MOVICONTEX, S.L.- J.CAMPOAMOR, S.A.

Tras la sesión de la Mesa de Contratación de 11 de mayo de 2017, donde se procedió a la apertura de los **Sobres A** de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se aportaron todos y cada uno de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultó incompleta la documental presentada por las entidades mercantiles MANUEL ALBA, S.A.; JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.; y U.T.E. MOVICONTEX, S.L.-J. CAMPOAMOR, S.A., por lo que en dicho acto se les concedió plazo de tres días hábiles para la subsanación de dicha documentación.

Una vez examinada la documentación aportada por las tres entidades anteriormente mencionadas, en el plazo concedido, la Mesa de Contratación acuerda declararla subsanada.

A continuación, se procedió a la apertura de los sobres B "Documentación Técnica". La documentación aportada por la empresa Manuel Alba, S.A., contiene un error tipográfico en la

portada, nombrando "Oferta económica" en vez de "Oferta técnica", pero se comprueba que el contenido es correcto, con lo cual se dió por válida.

Las ofertas del resto de licitadores, resultan conformes al P.C.A.P. dándose traslado de las ofertas técnicas (sobres B) a los Servicios Técnicos competentes de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe de valoración.

La Mesa de Contratación, el 12 de julio de 2017, conoce Informe de valoración de las ofertas técnicas elaborado por los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo. A continuación se procedió a la apertura de los sobres C "Oferta económica". El expediente se pasó nuevamente a los Servicios Técnicos competentes, para la emisión del correspondiente informe de valoración de las ofertas presentadas.

Reunida la Mesa de Contratación el 14 de julio de 2017, de acuerdo con los Informes de los Servicios Técnicos Municipales, las ofertas presentadas han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

VALORACIÓN ASPECTOS CON ARREGLO A CRITERIOS SUBJETIVOS	
VALORACIÓN PROPUESTAS CRITERIOS TÉCNICOS	
ENTIDAD	PUNTUACIÓN
1 Manuel Alba, S.A.	27,60
2 Inur, S.L.	25,10
3 Gyocivil, S.A.U.	25,70
4 Joca, S.A.	21,58
5 Juan Romo, S.A./Indaxa	25,50
6 J.Campoamor, S.A./Movicontex, S.L.	18,76

VALORACIÓN ASPECTOS CON ARREGLO A CRITERIOS OBJETIVOS			
VALORACIÓN PROPUESTAS CRITERIOS ECONÓMICOS			
ENTIDAD	OFERTA	BAJA	PUNTUACIÓN
1 Manuel Alba, S.A.	889.723,27 €	21,43%	58,81
2 Inur, S.L.	849.323,39 €	25,00%	60,84
3 Gyocivil, S.A.U.	847.961,48 €	25,12%	60,91
4 Joca, S.A.	803.006,96 €	29,09%	63,16
5 Juan Romo, S.A./Indaxa	904.812,52 €	20,10%	58,06
6 J.Campoamor, S.A./Movicontex, S.L.	766.429,43 €	32,32%	65,00

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1 Gyocivil, S.A.U.	25,70	60,91	86,61
2 Manuel Alba, S.A.	27,60	58,81	86,41
3 Inur, S.L.	25,10	60,84	85,94
4 Joca, S.A.	21,58	63,16	84,74
5 J.Campoamor, S.A./Movicontex, S.L.	18,76	65,00	83,76
6 Juan Romo, S.A./Indaxa	25,50	58,06	83,56

En aplicación del artículo 151.2 del TRLCSP, la Mesa de Contratación acuerda proponer el

requerimiento de documentación a la entidad mercantil **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.**, al resultar como la oferta económicamente más ventajosa.

En consecuencia y dando cumpliendo al plazo establecido en el artículo 151 del TRLCSP,

SE PROPONE:

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.** como el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento abiertos con varios criterios de adjudicación, de las obras de "**Reordenación de la plaza Belén**", por un importe de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (847.961,48 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a **UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.026.033,39)** con un plazo de ejecución de las obras de **DIEZ (10) MESES**.

Segundo.- Formular el requerimiento a la entidad mercantil **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A de Documentación Administrativa**, de la **Base 8ª (Proposiciones: formalidades y documentación)** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP, consistente en:

- Documentos acreditativos de la personalidad Jurídica.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar:
 - Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el estado.
 - Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia.

Tercero.- Formular, igualmente, requerimiento a la entidad mercantil **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.**, para que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, presente, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, la documentación justificativa:

De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (42.398,07 €)**, equivalente al 5% del importe total del contrato I.V.A. excluido.

De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 del TRLCSP.

Copia del seguro a todo riesgo por la construcción, incluyendo responsabilidad frente a terceros, que ha de suscribir para la cobertura de la presente obra, por el importe del precio de adjudicación, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, el Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo con la base 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. "

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. **REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL SEGURDADES, S.L. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA, MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL AYTO. DE JEREZ**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del **"Servicio de Auditoría, Mantenimiento y Asesoramiento sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal para los Servicios Informáticos del Ayto. de Jerez"** por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a las entidades CABERSEG CONSULTORES Y AUDITORES, S.L.L., START UP y DOMINION DIGITAL.

Se ha recibido, en tiempo y forma, las proposición correspondientes a CABERSEG CONSULTORES Y AUDITORES, S.L.L., SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. y SEGURDADES, S.L.

En Mesa de Contratación de 24 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que las citadas entidades han aportado la declaración a efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto legal y que se presenta para la licitación del contrato de referencia. Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre B Propuesta Técnica, dándose traslado a los servicios competentes para su informe.

En Mesa de 4 de abril de 2017 se conoce el informe de valoración de las ofertas técnicas emitido por el Servicio de Informática, con resumen de puntuación según el siguiente detalle:

Criterio de Valoración	%	Puntos Máximos	Puntuación		
			SUPERNOVA	SEGURdades	CABERSEG
Metodología a Utilizar	15%	6	4	5	6
Enfoque y Organización del Proyecto.	70%	28	14	25	27
Composición y Organización del equipo de Trabajo	15%	6	6	6	6
	100%	40	24	36	39

Se procede a la apertura de los Sobres C de Oferta Económica, acordándose su traslado al Departamento Económico para su valoración.

En Mesa de 20 de abril de 2017 se conoce el informe económico emitido por el Departamento

Económico.

De acuerdo a las bases que rigen el procedimiento de contratación, el departamento económico procede al cálculo de posibles ofertas desproporcionadas o con valores anormales. Dichas ofertas se detallan con el correspondiente impuesto de valor añadido excluido:

VALORACIÓN BAJA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS			
ENTIDAD	OFERTA	BAJA (%)	Dif. BAJA (%)
1 SEGURdades, S.L.	7.956,00 €	-31,24 %	9,96 %
2 Supernova Asistencias, S.L.U.	7.800,00 €	-32,59 %	11,31 %
3 Caberseeg, Consultores y Auditores, S.L.L.	11.570,25 €	0,00 %	-21,27 %

Promedio bajas: -21,27%

Se comprueba que la propuesta presentada por la mercantil Supernova Asistencias, S.L.U. oferta precio cuya baja resulta superior a 10 unidades porcentuales (11,31%) respecto a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

La mesa acuerda requerir a dicha empresa que justifique dicha desproporcionada.

En Mesa de 16 de junio de 2017 se conoce informe técnico y económico de valoración, sobre la justificación de la baja desproporcionada presentada por la empresa SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.

El informe económico concluye lo siguiente:

“El Departamento Económico Financiero estima que el coste derivado de la realización del servicio objeto del presente informe (10.389,53 €), dado el planteamiento técnico proyectado en el documento justificativo de la propuesta de licitación presentada por Supernova Asistencias, S.L.U., y tomando como referencia las tablas salariales estipuladas en el vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz, es superior al expresado por la citada licitadora en su antedicho documento justificativo de oferta en baja temeraria (7.800,00 €), por lo que cabe concluir que con el importe ofertado no se cubrirían los costes ocasionados por la realización del servicio, tan siquiera los derivados del personal titulado (9.009,10 €).

Por lo cual, y a la vista del informe económico, la mesa acuerda proponer la exclusión de la licitación de la empresa Supernova Asistencias, S.L.U. y proponer el requerimiento a la siguiente oferta económicamente más ventajosa, realizada por la entidad Segurdades, S.L.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Excluir de la licitación a la entidad **Supernova Asistencias, S.L.U.** por considerar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Segundo.- Designar a la entidad mercantil **SEGURDADES, S.L.**, como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al procedimiento de contratación del **"Servicio de Auditoría, Mantenimiento y Asesoramiento sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal para los Servicios Informáticos del Ayto. de Jerez"**.

Tercero.- Formular requerimiento a **SEGURDADES, S.L.** para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A** de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Empresas Proponentes y

Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Cuarto.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **397,80 euros**, equivalentes al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DOCENTE DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"En la ciudad de Jerez, las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Para esta utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.

En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 174, prevé que la administración educativa y las administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en períodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las

provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de Servicios de sus competencias. Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Jerez, fuera del horario escolar y en los Centros Escolares de Primaria de San Juan de Dios, Andrés de Ribera, Torresoto, San Vicente de Paúl e Isabel La Católica de la Junta de Andalucía, desde el 28 de junio al 31 de agosto del presente año, está desarrollando varios proyectos de interés social para la población, como son los Campamentos Urbanos de Oeste, Actividades de Verano Isabel La Católica, Escuela Abierta de verano y Comedores escolares en Sur y Oeste. La especificación técnica de los mismos, se recoge en el anexo del Convenio que se propone firmar.

Los gastos que ocasiona la realización de estos proyectos, y que se especifican en la Clausula Tercera C y D del Convenio han sido aprobados por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2017 donde se inicia el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del Servicio de Escuelas de Verano Distrito Sur y Oeste 2017.

Visto Informe de la Asistencia Jurídica de fecha 22/06/2017 y Memoria Justificativa 13/07/2017

Es competente para la firma del convenio de colaboración la 1º Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos, Humanos, Deporte, Educación y Juventud, en virtud de la Delegación de Competencia de la Alcaldesa hecha en Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2016

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez para el uso de las instalaciones del centro docente de titularidad de la Junta de Andalucía, con la redacción que a continuación se detalla:

En Sevilla, a de de 2017

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Dña. Adelaida de la Calle Martín, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud de su designación por Decreto de la Presidencia 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Educación, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En sustitución, al haber delegado la firma la Sra. Consejera, el/la Delegado/a Territorial de Educación de Cádiz, D^a Remedios Palma Zambrana

Y de otra, D^a Laura Álvarez Cabrera

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración, y en su virtud

EXPONEN:

PRIMERO.- Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la coordinación de los centros, servicios, programas y actividades que integran el Sistema Educativo Público de Andalucía, así como la planificación del mismo, conforme al art. 3.6 de la Ley 17/2007, de 10 de

diciembre, de Educación de Andalucía.

El Decreto 207/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a ésta las competencias para la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene entre sus competencias la gestión de la subvención de las Zonas con Necesidades de Transformación Social, tanto en Sur como en Oeste, así como las propias en materia social.

TERCERO.- Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.

CUARTO.- En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 174, prevé que la administración educativa y las administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en períodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

En todo caso, los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos del centro y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares y extraescolares ordinarias.

QUINTO.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de Servicios de sus competencias. Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administraciones de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de las administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las administraciones Públicas.

SEXTO.- El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones de los centros docentes públicos CEIP Torresoto, CEIP San Vicente de Paúl (Distrito Sur), CEIP San Juan de Dios, CEIP Andrés de Ribera y CEIP Isabel la Católica (Distrito Oeste) y de titularidad de la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

La Consejería de Educación se compromete a permitir el uso de las instalaciones de los CEIP Torresoto, San Vicente de Paúl, San Juan de Dios, Andrés de Ribera fuera de la jornada escolar en el período vacacional comprendido desde el 3 de julio al 31 de agosto de 2017 y para el CEIP Isabel La Católica desde el 28 de junio al 27 de Julio, con las condiciones que se establecen más adelante, y conforme a lo previsto en el artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se compromete a:

- A. Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su periodo de vigencia el del convenio.
- B. Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.
- C. Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.
- D. Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones

CUARTA.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar el seguimiento de la colaboración se constituirá una comisión mixta integrada por dos representantes de la Administración educativa, uno de los cuales será un Inspector o Inspectora de Educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y otro la persona que ejerza la dirección del centro docente.

Por parte del Ayuntamiento de Jerez, dos representantes designados por el mismo. Desempeñará la Presidencia..... (Puede ser rotativa), que tendrá voto de calidad. Las funciones de Secretaría las desempeñará.....

La Comisión tendrá como funciones el seguimiento, vigencia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, y resolverá cuantas cuestiones de interpretación y cumplimiento del mismo puedan plantearse.

En cuanto a su funcionamiento se regirá por lo establecido en la sección 1ª del Capítulo II del título

IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

QUINTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACION DEL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá la duración del Programa Escuelas de Verano Distrito Sur y Oeste 2017 hasta el 31 de Agosto, pudiéndose prorrogar mediante adenda

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causa de resolución del Convenio:

1. La imposibilidad sobrevenida de continuar haciendo uso de las instalaciones del centro docente.
2. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos en cuanto al uso de las instalaciones.
3. El mutuo acuerdo de las partes.

Resuelto el Convenio, la parte cesionaria dejará las instalaciones en perfecto estado para su uso.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Convenio está excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del sector Público, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1 c), aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que resultasen de la interpretación y ejecución del convenio son de conocimiento de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Dña. Laura Álvarez Cabrera

Dña. Remedios Palma

Zambrana°

**Teniente de Alcaldesa
Empleo, Recursos Humanos y Deportes**

**Delegada Territorial de Educación
de la Provincia de Cádiz**

ANEXO

PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS: SAN VICENTE DE PAÚL Y CEIP TORRESOTO

ESCUELA ABIERTA SUR

I.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El **Programa “Escuela Abierta: Campamentos Sur”** de 2017 se encuentra dentro de los programas que se han presentado en la Convocatoria de Subvenciones que ha publicado la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el 21 marzo de 2017, para intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, Orden de 13 de marzo de 2017.

Como en años anteriores se incluye nuevamente, en la convocatoria de Zonas con Necesidades de Transformación Social, la continuidad del desarrollo de las Escuelas de Verano, como iniciativa lúdico-educativa para la población infantil y juvenil de la zona, durante los meses de julio y agosto.

La necesidad de ofrecer este servicio en el Distrito Sur parte de la demanda planteada por las propias familias, debido a la situación de precariedad socio-económica, con una población con un alto índice de desempleo, una alta demanda de ayudas sociales y con importantes dificultades para asegurar la cobertura de las necesidades básicas en la familia. Esto, además, se traduce en un vacío de alternativas que ofrezcan un espacio diferente a la calle, donde dar respuesta a las necesidades educativas y de ocio saludable que presentan los niños y niñas de esta zona durante su período vacacional.

Se ofertan 180 plazas para niños, niñas y adolescentes de la Zona Sur de Jerez, con edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, primando los casos derivados por SS.SS, CEAIN, FSG y Cáritas, así como AA.VV, todas ellas entidades implicadas en el proceso comunitario de la zona, y en esta iniciativa de Escuela de Verano.

II.- OBJETIVOS:

Objetivo general: Crear espacios inclusivos donde fomentar nuevas relaciones personales, interiorizar valores positivos para la convivencia entre iguales y en su entorno, y además ofrecer espacios de animación en la vida del barrio.

Objetivos específicos:

- Ofrecer un espacio socio-educativo donde los niños, niñas y adolescentes de nuestras barriadas puedan aprender divirtiéndose durante el verano.
- Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes ofreciéndoles actividades que fomenten sus habilidades sociales y sus competencias personales.
- Contribuir a la disminución del fracaso escolar en los colegios de la zona.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de la zona durante este periodo del año.
- Integrar la diversidad e incorporarla como un valor a potenciar por la riqueza que aporta a los grupos.

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Comisión de Trabajo "Escuela Abierta de Verano" formada por profesionales de distintos recursos de la zona implicados en la organización y desarrollo de esta iniciativa, nos venimos reuniendo periódicamente desde el mes de enero de 2017.

Será en el mes de junio cuando comience la difusión del programa, informando a toda la zona, fundamentalmente a través de los colectivos participantes. Se abrirá el plazo de solicitudes y se ordenarán por fecha de entrada todos los que cumplan los requisitos (edad, barriada,...). Con las demás solicitudes se establecerá un orden de reserva para utilizarlo a medida que se produzcan bajas.

Por parte de Distrito Sur, personal técnico se encargará de coordinar y gestionar las Escuelas de Verano, para que se puedan llevar a cabo todas las actividades, en coordinación con la empresa adjudicataria de la prestación del servicio y realizando todas las gestiones relativas al desarrollo de las Escuelas. Este programa, además, conlleva un proceso de recepción de solicitudes, de gestión de las mismas, elaboración de listados, contacto telefónico, seguimiento de altas y bajas semanal,... que correrá a cargo del personal del Distrito Sur, junto con la Comisión de la Escuela Abierta.

Las Escuelas de Verano se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, finalizando el 24 de agosto con la Clausura en el Zoo. La estructura de trabajo es semanal: cada semana se dedica a un tema o valor a fomentar, por ejemplo: salud, paz, reciclaje, deporte... Todos los días con un espacio libre de descanso y refrigerio, y los jueves día de salidas y excursiones (playa, piscina, Real Escuela Ecuestre,...).

La metodología de trabajo será grupal, y se conformarán grupos divididos por edades: pequeños (de 5 a 7 años), medianos (de 8 a 12 años) y jóvenes (de 13 a 17 años).

Esta actividad requiere la prestación de servicios, por subcontratación, de una empresa de dinamización y socio-educativa, a la que se le exigirá tener monitores/dinamizadores con experiencia en el trabajo con infancia y adolescencia.

Para la realización de estas actividades se usan las instalaciones de los siguientes CEIPS:

1.- CEIP San Vicente de Paúl: 90 niños/as y adolescentes (en 6 grupos):

- 6 aulas y baños (1ª planta).
- Patios y pistas deportivas.
- Comedor.

2.- CEIP Torresoto: 90 niños/as y adolescentes (en 6 grupos):

- 6 aulas y baños.
- Patios y pistas deportivas.
- Comedor

Las actividades se desarrollarán de lunes a jueves, durante tres horas diarias (de 10:00 h. a 13:00 h.), desde el 10 de julio al 24 de agosto. Salvo las salidas y excursiones programadas, donde el horario se adaptará a las mismas.

La empresa dispondrá de personal tanto para la llegada de los niños, antes del comienzo de la actividad, como para la recogida de los mismos a su finalización por sus familiares. Estando obligado a dejarlo todo recogido y limpio.

Recursos Humanos:

Los recursos humanos del Ayuntamiento son el personal técnico y administrativo del Distrito Sur y, por parte de la empresa que preste el servicio de Escuelas de Verano, dos técnicos de gestión y ocho monitoras/es. Por parte del Proceso Comunitario que se desarrolla en la zona completan la intervención los siguientes profesionales: un/a monitor/a de CEAIN, un/a monitor/a de la Fundación Secretariado Gitano y un/a monitor/a de Cáritas Diocesana (estas dos últimas personas se turnan: una hará el servicio en julio y la otra, en agosto).

IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Para el desarrollo de las Escuelas de Verano se dispondrá de diferentes documentos, para facilitar el control del programa:

- Ficha de inscripción.
- Listado de asistencia y partes de faltas. Este documento nos posibilita extraer datos sobre el número de alumnos/as en relación al sexo, edad, procedencia, absentismo,...
- Fichas de programación de actividades.
- La hoja de evaluación del campamento (para participantes). Una vez finalizado el curso, los niños, niñas y adolescentes realizan una valoración que nos indica la percepción y satisfacción que tienen del funcionamiento del programa.
- La hoja de evaluación del campamento (por las familias). Una vez finalizado el campamento se pide también la valoración de las familias sobre el transcurso de la actividad y el trabajo de los monitores y monitoras.

- Los monitores y monitoras nos entregarán una memoria evaluativa acerca del desarrollo del campamento y un informe de las actividades realizadas.

Además también se cuenta con una base de datos informatizada para el registro, control y seguimiento de las inscripciones, datos personales, configuración de los grupos, altas y bajas, incidencias, etc.

Indicadores cuantitativos de evaluación son:

- N° de inscripciones recibidas.
- N° de altas.
- N° de bajas.
- N° de asistentes que participan todo el verano.
- Media de asistencia por cada grupo.
- N° de participantes por sexo.
- N° de participantes por edad.
- N° de participantes por procedencia.
- N° de participantes por nacionalidad.
- N° de familias colaboradoras.
- N° de entidades que derivan.
- N° de casos de cada entidad.

PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS: CEIP SAN JUAN DE DIOS Y CEIP ANDRÉS DE RIBERA

ESCUELA DE VERANO OESTE

I.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El **Programa “Escuela de Verano Oeste ”** de 2017 se encuentra dentro de los programas que se han presentado en la Convocatoria de Subvenciones que ha publicado la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el 21 marzo de 2017, para intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, Orden de 13 de marzo de 2017.

La necesidad de ofrecer este servicio en el distrito Oeste parte de la demanda planteada por las propias familias, debido a la situación de precariedad socio-económica en la que tenemos una población con un alto índice de desempleo y una alta demanda de ayudas sociales, y con importantes dificultades para asegurar la cobertura de las necesidades básicas en la familia. Esto además se traduce en un vacío de alternativas que ofrezcan un espacio diferente a la calle, donde dar respuesta a las necesidades de refuerzo educativo y ocio saludable que presentan los niños y niñas de esta zona durante su período vacacional.

La Escuela Abierta Campamentos Oeste permiten crear espacios inclusivos donde fomentar nuevas relaciones personales, interiorizar valores positivos para la convivencia entre iguales y en su entorno, complementando este recurso con un servicio de comedor escolar que atiende a necesidades básicas de la población. Se ofertan 60 plazas a niños/as de las barriadas incluidas en Zonas con necesidades de transformación Social de 6 a 13 años.

II.- OBJETIVOS

- Crear un espacio socio-educativo donde los niños, niñas y adolescentes de nuestras barriadas puedan aprender divirtiéndose durante el verano.
- Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes ofreciéndoles actividades que fomenten sus habilidades sociales y sus competencias personales.
- Contribuir a la disminución del fracaso escolar en los colegios de la zona.

Objetivos específicos:

- Fomentar la participación activa del niño/a y conseguir que se sienta motivado hacia las actividades culturales, deportivas y de ocio en general.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de algunas familias de la zona durante este periodo del año.
- Fomentar la autonomía, la aceptación de normas y la responsabilidad en los niños/as

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Esta actividad requiere de la prestación de servicios a una empresa de servicios de dinamización y socio-educativa, a la que se le exigirá tener con experiencia en el trabajo con niños/as de estas edades.

Por parte de Distrito Oeste, el personal técnico se encargará de coordinar y gestionar las Escuelas de Verano, para que se puedan llevar a cabo todas las actividades, en coordinación con la empresa adjudicataria de la prestación del servicio y realizando todas las gestiones relativas al desarrollo de las Escuelas.

Este programa además conlleva un proceso de recepción de solicitudes, de gestión de las mismas, elaboración de listados, contacto telefónico, etc., previo y durante el verano, que correrá a cargo del personal del Distrito Oeste.

La duración del programa para el año 2017, son los meses de Julio y agosto, desde el 3 de Julio donde se incorporarán el equipo técnico y a partir del 10 de Julio los niños /as, finalizando el día 24 de agosto con la clausura para los niños/as, y el 31 de agosto, evaluación y cierre del programa .

La estructura de trabajo en los Campamentos es semanal; cada semana dedicada a un tema o valor a fomentar, por ejemplo: salud, paz, reciclaje, deporte... Todos los días con un espacio libre de descanso y refrigerio, y los jueves día de salidas y excursiones (la mayoría de ellas dentro de la ciudad de Jerez).

La metodología de trabajo será grupal, y se conformarán 2 grupos divididos por edades:

- 1.- Pequeños (de 6 a 8 años).
- 2.- Mayores (de 9 a 13) años.

Los/as Beneficiarios/as son 60 niños/as de las Zonas con necesidades de Transformación Social: de las Barriadas de San Juan de Dios, El Carmen, Polígono San Benito...etc.

Otra Delegación Municipal, concretamente la de Bienestar Social, pone un servicio de Comedor Escolar a los participantes de los Campamentos, al ser la mayoría usuarios/as de esta Delegación.

Todas las actuaciones de este Programa se realizarán con personal municipal y a través de prestación de servicios, ya que no es posible la contratación de personal nuevo por estar incursos en un Expediente de Regulación de Empleo. Nos acogemos al Artículo 8 de la Base Reguladora.

Para la realización de esta actividad es importante "el Uso de los dos Colegios de Zonas":

- 1.- CEIP.Andrés Ribera

2.- CEIP San Juan Dios

En cada Colegio, habrá un grupo de 30 niños /as .Las actividades con los niños/as se desarrollarán de lunes a jueves, durante tres horas diarias (de 10,00h. a 13:00 h.), desde el 10 de julio al 24 de Agosto. Salvo las salidas programadas del Colegio, donde el horario se adaptará a las mismas.

La empresa adjudicataria dispondrá de personal tanto para la llegada de los niños, antes del comienzo de la actividad, como para la recogida de los mismos a su finalización por sus familiares. Estando obligado a dejarlo todo recogido, siendo su horario desde 9,30 a las 13,30 h y después pasarán al comedor.

Recursos Humanos:

Los Recursos humanos del Ayuntamiento son , el personal técnico y administrativo del Distrito Oeste , y por parte, de la Empresa concesionaria de la Escuela , un técnico/a de gestión y dos monitores/as, una para el Grupo de pequeños y otro para el Grupo de Mayores. Además de los monitores/as del comedor que son dos, en cada colegio.

Instalaciones del centro que se utilizarán

- Pistas deportivas
- Patio con punto de agua.
- Dos aulas consecutivas (una para cada grupo)
- Biblioteca y/o Sala Similar , para actividades comunes
- Aseos
- Comedor

IV.- Seguimiento y Evaluación:

Para evaluar la eficacia, y desarrollo de los Campamentos Urbanos se pondrán a disposición diferentes documentos para facilitar el control del programa:

- Una ficha de inscripción.
- El listado de asistencia de niños/as y partes de faltas. Este documento nos posibilita extraer datos sobre el número de alumnos/as en relación al sexo, edad, procedencia, absentismo,...
- Fichas de programación de actividades.
- La hoja de evaluación del campamento. Una vez finalizado el curso, el alumnado cumplimenta una hoja de valoración y de satisfacción que nos indica la percepción que tienen del funcionamiento del programa.
- La hoja de evaluación del campamento (para las familias). Una vez finalizado el campamento se pide información a los padres sobre el transcurso de la actividad y el trabajo de los monitores/as.

PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DOCENTE PÚBLICO ISABEL LA CATÓLICA

ACTIVIDADES DE VERANO SASIA 2017

I.-JUSTIFICACIÓN

El Servicio de Atención a Infancia y Adolescencia (SASIA), es un proyecto de intervención con familias en situación de riesgo social, encuadrado dentro de la prestación básica de convivencia y reinserción de los Servicios Sociales Municipales, de carácter socioeducativo, que pretende favorecer la adquisición de habilidades personales y sociales que faciliten la integración y la

convivencia social y familiar.

Actividades de verano del Servicio de Atención de Día Infantil y Juvenil, recurso socioeducativo dependiente de la Delegación de Bienestar Social y del Mayor.

II.- OBJETIVOS

Su objetivo es facilitar un desarrollo integral de aquellos a quienes atiende, promoviendo tanto el desarrollo de sus capacidades personales como sus habilidades sociales, haciendo especial hincapié en ayudarles a conseguir una adaptación crítica a la realidad y evitar el fracaso escolar, como forma de prevenir posibles situaciones de exclusión social.

Durante el mes de julio el proyecto cambia el programa socioeducativo adecuándolo al periodo estival, por lo que se programan actividades más lúdicas, deportivas, salidas, etc.

III.- DESTINATARIOS/AS:

Los destinatarios son 35 niños y niñas de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, que pertenezcan a familias usuarias de cualquiera de los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

IV.- RECURSOS HUMANOS:

Atenderán el proyecto 4 educadores/as y el coordinador del servicio.

V.- DESARROLLO DEL PROYECTO

Estructura Semanal:

Nivel Pequeños-Mayores:

4. Lunes: Actividades deportivas conjuntas.
5. Martes: Taller artesanal de Mimbre
6. Miércoles: Juegos y Dinámicas
7. Jueves: Salidas y Excursiones.

Nivel Preadolescentes -Adolescentes:

- Lunes: Actividades deportivas conjuntas
- Martes: Juegos y Dinámicas
- Miércoles: Taller de verano
- Jueves: Salidas y Excursiones

Horario diario:

- 10'30 a 11'00 h: Desayuno
- 11'00 a 11'45 h: Desarrollo de actividades.
- 11'45 a 12'00: Recogida actividades .
- 13.30 Comedor

5.1.- Instalaciones del Centro que se utilizarán

- gimnasio,
- pistas deportivas,

- cuatro aulas consecutivas,
- aseos
- un cuarto para materiales
- el comedor

5.2.- Calendario de realización de la actividad y horario

Fecha: del 28 de junio al 27 de julio de 2017

Días: de lunes a jueves

Hora: de 9 a 14 h. para los profesionales

(10:30 a 13 h. para la actividad directa con los menores).

Para la preparación y adecuación del material necesitarían también los educadores/as poder acceder el día 26 de junio y 28 de julio para la recogida.

PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTE PÚBLICOS: SAN VICENTE DE PAUL, CEIP TORRESOTO ISABEL LA CATÓLICA , CEIP SAN JUAN DE DIOS Y CEIP ANDRÉS DE RIBERA.

COMEDORES DE VERANO 2017

La delegación de Acción Social, a través del Plan Municipal por la Infancia y la Familia 2015-2018 aprobado en el Pleno Municipal (BOP nº 80, 29 de abril de 2015), se propone, entre otros objetivos " la puesta en marcha de nuevos recursos que permitan mejorar la cobertura de las necesidades de la infancia y familias en riesgo favoreciendo su desarrollo pleno, la mejora de la calidad de los servicios municipales dirigidos a la infancia y adolescencia y el impulso de la coordinación efectiva de las distintas instituciones y entidades que intervienen con menores".

Durante el periodo escolar, es la Junta de Andalucía la que ofrece los servicios de comedores escolares, a través del Plan de Apertura. Sin embargo, durante el verano nadie cubre las necesidades básicas de menores en situación de riesgo o exclusión social.

En 2015 se prestó por primera vez este servicio, en el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 31 de agosto, desde el Ayuntamiento de Jerez, ya que teníamos conocimiento de que en la zona sur y norte de Jerez existía una elevada tasa de paro y la población más afectada por la carencia de ingresos económicos en las unidades familiares son los menores. Con la puesta en marcha de este servicio al menos se garantizaba que estos niños y niñas recibieran una comida al día que le aportara los nutrientes necesarios para la actividad normal.

Este proyecto de Comedores de verano 2017 ,pone en marcha un servicio de elaboración y distribución de comidas, de línea caliente, para menores en situación de riesgo o exclusión social, a desarrollar en los CEIPS Torresoto, San Vicente de Paúl, San Juan de Dios, Andrés de Ribera e Isabel la Católica, en el marco de las actuaciones de las Escuelas de Verano 2017, del proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural y los Campamentos de Verano de la delegación de Participación y el Servicio de Atención Social a la Infancia y la Adolescencia (SASIA) de la Delegación de Acción Social.

I. POBLACIÓN DESTINATARIA Y CENTROS EDUCATIVOS

El servicio de comedor va dirigido a los niños, niñas y adolescentes que participan en las Escuelas de Verano de la Zona Sur 2017, de la Zona Oeste 2017 y del Servicio de Atención Social a la Infancia y la Adolescencia (SASIA) 2017.

Atenderá a un total de 260 menores y 6.840 servicios, distribuidos de la siguiente forma:

CEIP SAN VICENTE DE PAÜL	REAL del 10/07/17 al 24/08/17
DIAS	27
NIÑOS	90
SERVICIOS	2.430

CEIP TORRESOTO	REAL del 10/07/17 al 24/08/17
DIAS	27
NIÑOS	90
SERVICIOS	2.430

CEIP ISABEL LA CATOLICA	REAL del 28/06/2017 al 27/07/2017
DIAS	18
NIÑOS	20
SERVICIOS	360

CEIP SAN JUAN DE DIOS	REAL del 10/07/17 al 24/08/17
DIAS	27
NIÑOS	30
SERVICIOS	810

CEIP ANDRÉS DE RIBERA	REAL del 10/07/17 al 24/08/17
DIAS	27
NINOS	30
SERVICIOS	810

El comedor se prestará en los centros educativos detallados, a través de la empresa .El horario será de lunes a jueves, cuando finalice la jornada educativa de las Escuelas de Verano, es decir, a partir de

las 13:00 horas hasta las 14:00 horas.

2. INSTALACIONES A UTILIZAR EN CADA CENTRO

CENTRO	ESPACIOS
SAN VICENTE DE PAÚL	Cocina Comedor
TORRESOTO	Cocina Comedor
SAN JUAN DE DIOS	Cocina Comedor
ANDRES DE RIBERA	Cocina Comedor
ISABEL LA CATOLICA	Cocina Comedor

La empresa adjudicataria del servicio se responsabiliza del buen uso y la limpieza de los espacios utilizados en cada centro, así como del cierre de las instalaciones cada día. La apertura de los centros la realiza:

CENTRO	ESPACIOS
SAN VICENTE DE PAÚL	EMPRESA ADJUDICATARIA
TORRESOTO	EMPRESA ADJUDICATARIA
SAN JUAN DE DIOS	EMPRESA ADJUDICATARIA
ANDRES DE RIBERA	EMPRESA ADJUDICATARIA
ISABEL LA CATOLICA	Servicio de Atención Social a la Infancia y la Adolescencia (SASIA)

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente-Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la suscripción del mismo en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, sobre la suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas o privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1000/12, 190/13.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] causaron baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurren judicialmente el despido, resultando Sentencias de los Juzgados de lo Social de Jerez, en la que los despidos se declaran improcedentes. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	184/15	05/05/2015	2470/2015	2651/2016	13/10/2016
[REDACTED]	215/15	19/06/2015	311/2016	129/2017	19/01/2017

Visto Decretos de Alcaldía que en relación a las Sentencias dictadas decretan quedar enterada de las citadas Sentencias y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZAC. DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
[REDACTED]	[REDACTED]	15.180,11€	18.509,68€	-----	33.689,79€
[REDACTED]	[REDACTED]	16.034,40€	19.378,00 y 600€ (más IVA)		35.412,40€ y 600€ (más IVA)

Los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera decretan los intereses y costas que detallamos en la siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en los procedimientos de despido que han sido seguidos a instancias de Dña. María [REDACTED] y D. [REDACTED]:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
[REDACTED]	1000/12	2			1.572,38€

			1.572,38€	-----	
██████████	190/13	2	1.758,88€		1.758,88€

Visto Informes de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

Dña. ██████████ en la cantidad de 1.572,38€,

D. ██████████ en la cantidad de 1.758,88€.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. OMY-2017/58. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE PEATONALIZACIÓN DE PLAZA DE LAS ANGIUSTIAS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/58, se trata de la obras encaminadas a la peatonalización de dos de los cuatro viales que circundan el espacio peatonal central de plaza de las Angustias. En concreto, se actúa sobre una superficie de 3.500 m², de los que 1.500 m² se corresponden propiamente con la peatonalización de viales rodados. En los restantes se repavimentan los viales existentes con aglomerado asfáltico (mezcla bituminosa en caliente). Se sustituye el pavimento de adoquín en atención a la mejora de las condiciones de calidad acústica del entorno. El pavimento de aglomerado asfáltico no se encuentra prohibido en el ámbito del Conjunto Histórico. En los viales donde continúa el acceso rodado, éste se verá alterado por lo que será necesario reorganizar los tráficos y adecuar la señalización para ajustarse a la nueva disposición. En las calles objeto de peatonalización se prevé la repavimentación integral mediante solería hidráulica granítica granallada de 40 x 40 cm. formando cuadrículas con solería de granito natural rosa porriño, sobre solera de hormigón HM-20 de 10 cm. De espesor según diseño en planos. Como consecuencia de la peatonalización, las calles Santísima Trinidad y calle Higueras que desembocaban en ésta verán limitado su acceso rodado (residentes y carga y descarga de comercios cercanos). Así mismo se ha previsto la colocación de mobiliario urbano tipo bancos y papeleras de fundición de características similares a los existentes en la plaza y acordes al carácter histórico del espacio urbano proyectado.

La parcela se encuentra en suelo clasificado urbano consolidado, calificada como Vial, y Espacio Libre Público (esta porción incluida en el Catálogo del PGOU como Jardín de carácter singular, J07), dentro de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", y con nivel I de protección

arqueológica, según el PGOU vigente.

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente. Asimismo, consta en el expediente Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de esta Ciudad de Jerez de la Frontera adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, condicionado al soterramiento del cableado existente.

Dicha intervención viene recogida en los proyecto técnico firmado el 28 de junio de 2017 por D. [REDACTED] y D. [REDACTED], técnicos adscritos al Departamento de Urbanización la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Presupuesto de Ejecución Material: 208.343,64 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de peatonalización de Plaza de Las Angustias."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL AMBIGÚ DE LOS CICLOS MUSICALES "NOCHES DE BOHEMIA" Y "VIERNES FLAMENCOS", DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2017 EN EL PATIO SAN FERNANDO DEL ALCÁZAR DE JEREZ,

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad necesario para la adjudicación de la explotación del ambigú (zona de restauración) a instalar en el Patio S. Fernando del Alcázar de Jerez con motivo de la celebración de los ciclos musicales "Viernes Flamenco" y "Noches de Bohemia", que se desarrollará en dicho lugar los siguientes días:

- 21 de Julio, Viernes Flamenco por determinar
- 22 de Julio, Noa & Pasión Vega
- 28 de Julio, Viernes Flamenco por determinar
- 29 de Julio, Raimundo Amador
- 4 de Agosto, Viernes Flamenco por determinar
- 5 de Agosto, El Arrebato Músico de Guardia
- 11 de Agosto, Viernes Flamenco por determinar

La duración del contrato se extenderá desde el 21 de Julio al 11 de Agosto, así como los días necesarios para el montaje y desmontaje del ambigú. Si bien, si por cualquier circunstancia se organizase cualquier otro tipo de actividad que permitiese la utilización del ambigú, la misma se

entenderá que queda encuadrada dentro de este contrato.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22 y 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta necesario proceder a contratar al empresario que se haga cargo del servicio de la explotación del ambigú dado que el Ayuntamiento no puede hacerlo por sus propios medios.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha procedido a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (elaborado desde el Servicio de Patrimonio) y del Pliego de Prescripciones Técnicas (elaborado desde el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas) ajustándose en su contenido a los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, optándose por la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad en consideración a los límites de cuantía fijados en el artículo 177.2 del referido texto refundido.

Se establece como único criterio de adjudicación del contrato el de la mejora al alza de la cuantía fijada como tipo mínimo de la licitación, de tal forma que se considerará como la oferta más ventajosa la que suponga un mayor incremento del tipo de licitación.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el expediente incoado para la contratación del ambigú (zona de restauración) a instalar en el Patio S. Fernando del Alcázar de Jerez con motivo de la celebración de los ciclos musicales "Viernes Flamenco" y "Noches de Bohemia", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados por los servicios técnicos municipales que regirán el procedimiento de contratación.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la adjudicación del contrato y su formalización, así como la ejecución e impulso del expediente, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Patrimonio, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.